



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **23 SEP 2020** de dos mil veinte (2020).

Ref. 2017-206

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor RF Encore S.A.S., a través del escrito visto a folio 493, informó su aceptación a la propuesta realizada por el deudor en audiencia anterior.

2. De las cuentas rendidas por el liquidador, junto con los anexos a ella (fls. 494 a 518), se ordena correr traslado a los interesados por el término de tres (3 días), conforme al numeral 4º del artículo 571 del C.G.P. Para el efecto, **Secretaría incluya en el micrositio web dispuesto para el Juzgado en la página de la Rama Judicial, los documentos en mención.**

Una vez vencido el plazo en mención, se resolverá sobre la fijación de honorarios que solicita el referido liquidador.

3. Requiérase al deudor para que, dentro de los 10 días siguientes a esta providencia, acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º del auto emitido en la audiencia pasada.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	
074	24 SEP. 2020
Hoy El Secretario.	
HECTOR TORRES TORRES	